

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 1123

Viedma, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0489/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 011/19 tendiente al DESMONTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCADO EN LOTE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal solicitud encuentra fundamento a fs. 01 donde obra correo electrónico del Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la consecución de la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos la documentación técnica pertinente de fs. 02/10 vta.

Que a fs. 12/27 y 30/38 obra documentación de transferencia de dominio a título gratuito de una fracción de terreno ubicado en San Carlos de Bariloche, a favor del Poder Judicial.

Que el terreno referido se designa como: PARCELA TRES DE LA QUINTA CERO DIECISEIS, Nomenclatura Catastral 19-3-A-016-03, y encierra una superficie total de 18.670,90 mt², y es donde se construirá la Ciudad Judicial de Bariloche.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 40), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE

PRECIOS.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 457.336,46).-

Que a fojas 46/47 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete, agregando además las Condiciones Legales Generales y Particulares a fs. 48/86-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular, Especificaciones Técnicas de fs. 02/06, Cómputo y Presupuesto fs. 7, Cuadro E de fs. 8, Curva de Inversiones de fs. 8 vta., Plan de trabajo de fs. 9, y las Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 48/86, para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 011/19 para la realización de la obra DESMONTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCADO EN LOTE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2º.- Autorizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 011/19. para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 457.336,46).-

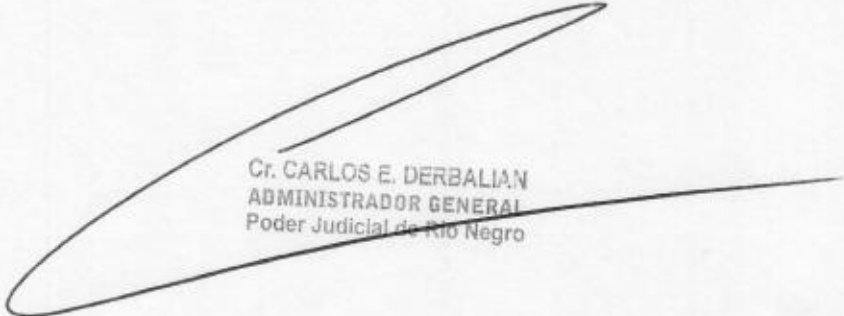
Artículo 4º.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2019:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
11	00	47	51	10	331	\$ 457.336,46

Artículo 5°.- Conformar, a los efectos del presente CONCURSO DE PRECIOS Nro. 011/19, la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y a la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: la Sra. Alicia ABARZUA como titular y la Srta. Ximena RESCHKE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCIA como suplente.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar

c.c



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro